



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO



ARCON - GUCON - 17.3

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020

Mayor
LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
Responsable Seguimiento Contractual
Calle 64G No. 90A - 04 Barrio Alamos
Bogotá D.C.

Asunto: comunicación designación supervisión de la orden de compra No. 55069.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra No. 55069, del 14 de septiembre de 2020, generada por el instrumento de agregación de demanda "Dotaciones de Vestuario III", por medio del cual se realizará la adquisición de elementos de vestuario para personal femenino uniformado y personal no uniformado a nivel nacional.

De acuerdo a lo anterior, me permito notificar a mi Mayor, la designación de la supervisión de la orden de compra en mención, para efectos de que se realicen los controles a que haya lugar de conformidad con las funciones establecidas en las Resoluciones No. 03049 de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" y No. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", que se encuentran publicadas en la guía de disposiciones de la POLIRED.

El informe de supervisión debe allegarse en documento impreso y radicarse a través del Gestor de Contenidos Policiales (GECOP), presentándose de acuerdo a la periodicidad establecida en la orden de compra dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes en caso que la periodicidad sea mensual, empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial, denominado "*INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL*" vinculado al código "*2BS-FR-0019*".

Por otra parte, es importante que el informe de supervisión sea suscrito por el competente, es decir por quien efectivamente ostente el cargo sobre el cual recae el ejercicio de la supervisión del contrato, esto con el propósito de evitar que se presente un escenario de inducción al error a la Administración que pueda derivar en efectos adversos de diferente índole, tanto para la supervisión como para la Administración.

Culminada la ejecución del contrato, efectuados los pagos al contratista y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales se deberá efectuar la presentación del informe final de ejecución y el proyecto de acta de liquidación del contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Policía Nacional.

Adicionalmente, se remite para conocimiento copia de la comunicación oficial electrónica No. S-2020-021262-DIRAF cuyo asunto es “recomendaciones generales vinculadas al ejercicio de la supervisión y coordinación”.

Atentamente,

@Firma

Anexo: Si.

KR 59 26 21
Teléfono: 3159744
diraf.arcon-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-5545-1-6-NE SI-CER431788 CO-SC-5545-1-6-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA